



RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 12 DE ABRIL DE 2019 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PROPANIL 48% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS DE HOJA ESTRECHA EN ARROZ

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** y el punto **TERCERO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] P/V, como herbicida contra malas hierbas de hoja estrecha para su uso en arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón y de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Generalitat de Cataluña, las cuales solicitan la inclusión de la Comunidad autónoma de Andalucía, Extremadura, Aragón y Cataluña, respectivamente, en la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de abril de 2019, en las mismas condiciones de uso y periodo de tiempo ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Valencia, excepto en el caso de la Comunidad autónoma de Andalucía, cuyo periodo de autorización excepcional será desde el 1 de mayo hasta el 28 de agosto de 2019, ambos inclusive.

TERCERO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 1 de mayo hasta el 28 de agosto de 2019, ambos inclusive

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 23 de abril de 2019
EL DIRECTOR GENERAL



Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

Productos fitosanitarios formulados a base de Propanil 48% [SC] p/v cuya concentración técnica de la sustancia activa propanil sea superior al 98,4% y el máximo nivel del metabolito 3,4-DCA inferior al 0,1%, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Andalucía, Extremadura, Aragón y Cataluña.

- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Echinochloa* spp., *Scirpus* spp., *Cyperus* spp., *Alisma* sp, *Leptochloa* spp
- Dosis: 1,04 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización normal. (BBCH 11-13)
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 2, espaciadas al menos 15 días.
- Volumen: 500 L/ha
- Plazo de seguridad: 90 días
- Efectos de la autorización: Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Andalucía, cuyo periodo de autorización será desde el 1 de mayo al 28 de agosto de 2019, ambos inclusive.

La aplicación se realizará con la parcela sin agua, y se deberá mantener así hasta 24 horas después de haberse aplicado el producto. Posteriormente se procederá su llenado hasta el nivel máximo permitido por las plantas de arroz y se mantendrá así durante 6-8 días.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.